



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Sábado, 18 de octubre de 1969

Núm. 239

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 5.448

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Don José-Antonio García Delmás, vecino de Utebo, ha presentado en este Gobierno Civil un escrito solicitando la inscripción de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Azuara.

Partida: "Dehesa de las Mulas".

Propietario: Don José-Antonio García Delmás.

Extensión: 182 hectáreas 50 áreas.

Linderos: Norte, con el límite del término municipal de Fuendetodos; Sur, fincas de don Jesús Fuertes Narváiz y Domingo García Salueña; Este, fincas de don Martín Obón Soro y Federico Ansó Puerta, y Oeste, finca de Ricardo Aina Fleta y César Aznar.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen ser tenidas en cuenta como interesadas en el procedimiento, por estimar que la resolución que en su día se dicte ha de afectar a sus derechos legítimos, personales y directos, en cuyo supuesto podrán comparecer por escrito en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, justificando debidamente su pretendido derecho.

Zaragoza, 11 de octubre de 1969.

El Gobernador civil,

José González-Sama y García

### SECCION CUARTA

Núm. 5.469

#### Delegación de Hacienda

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Zaragoza.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de empresas.

Período: Año 1970.

Ámbito territorial: Provincial y local.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será declarada por su Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona, y por los contribuyentes, para presentar respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a

alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Las agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Chacineros mayores.

Fabricantes conservas vegetales.

Mayoristas de frutas y verduras.

Asentadores-mayoristas de pescado.

Fabricantes de harinas.

Fabricantes de galletas.

Mayoristas de cereales.

Fabricantes de caramelos.

Confitería y pastelería.

Torrefactores de café.

Almacenistas de coloniales.

Criadores-elaboradores de vinos.

Almacenistas de vinos.

Comercio mayor de tejidos.

Confecionistas.

Fabricantes géneros de punto.

Almacenistas de mercería.

Almacenistas de lona, saquerío y alpargatas.

Sastrería a medida.

Rematantes y aserradores de madera.

Ebanistería y envases.  
 Carpintería y similares.  
 Almacenistas de maderas.  
 Torneros de madera.  
 Tallistas.  
 Manipulados de papel.  
 Manipulados de cartón.  
 Almacenista de papel.  
 Artes gráficas.  
 Fabricantes de curtidos.  
 Marroquinería.  
 Almacenistas de piel.  
 Mayoristas de curtidos.  
 Fabricantes de calzado.  
 Fabricación parcial del calzado.  
 Tacones y cuñas de madera.  
 Fabricantes artículos de caucho.  
 Talleres de vulcanizados.  
 Industrias químicas.  
 Grupo ácido de industrias químicas.  
 Fabricantes artículos plástico.  
 Ceras, colas, grasas y pinturas.  
 Mayoristas de productos químicos.  
 Almacenistas mayoristas de carbón.  
 Tejas y ladrillos.  
 Forjados y hormigón.  
 Mosaico y piedra artificial.  
 Cales, yesos y escayolas.  
 Almacenistas material de construcción.  
 Mármoles y piedras.  
 Carpintería metálica.  
 Pintura de edificios.  
 Decoración.  
 Instalaciones eléctricas.  
 Extracción de áridos.  
 Mayor porcelana, loza y afines.  
 Manufactura y comercio del vidrio.  
 Almacenistas de hierros.  
 Comercio de chatarra.  
 Fabricación y montaje de calefacción y fontanería.  
 Calderería.  
 Fabricación de camas y somieres.  
 Fabricación de metalistería.  
 Fabricación de grifería.  
 Fabricación joyería y bisutería.  
 Almacenistas de joyería y bisutería.  
 Reparación de maquinaria.  
 Trabajos mecánicos del hierro.  
 Reparación de relojes.  
 Fabricación maquinaria industrial.  
 Fabricación e instalación maquinaria frigorífica.  
 Fabricación material de instalación.  
 Comerciantes maquinaria agrícola e industrial.  
 Almacenistas de material eléctrico.  
 Almacenistas de ortopedia.  
 Comercio de neumáticos.  
 Fabricación de carrocerías.  
 Reparación vehículos y carrocerías.  
 Comercio máquinas y muebles oficina.  
 Garajes.  
 Hoteles y pensiones lujo de 1.ª.  
 Restaurantes de lujo 1.ª y 2.ª.  
 Cafeterías especiales 1.ª y 2.ª.  
 Salas de fiestas y salas de baile.  
 Modelistas.

Metalografía y recubrimientos metálicos.

Fotógrafos.

Alquiler de automóviles.

Fabricación artículos deporte.

Almacenistas de saneamiento.

Peluqueros de caballeros.

Fabricación y montaje de radio y televisión.

Fabricación de rodamientos y accesorios del automóvil.

Tintorerías de Zaragoza.

Canteros de Calatorao.

Clínicas y sanatorios.

Zaragoza, 14 de octubre de 1969. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.411

### Como Ayuntamiento de Zaragoza

Don Ignacio Izuzquiza Herranz, en representación de "Defensa contra Incendios", S. A., ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder del suministro de material móvil para el Servicio de Incendios.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 13 de agosto de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

\*\*\*

Núm. 5.412

Don José-Luis Gimeno Murillo ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de las fianzas que depositó para responder de las siguientes obras: Instalación de alumbrado público en las calles de General Franco y Boggiero; instalación de alumbrado en las calles de Tudelilla y Belavista; instalación de alumbrado en la plaza de Movera, e instalación de alumbrado en la calle San José de Calasanz.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 13 de agosto de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

\*\*\*

Núm. 5.413

"Fomento de Obras y Construcciones", S. A., ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de las fianzas que depositó para responder de la ejecución de las siguientes obras: Renovación de pavimento en la calle de San Pablo, entre Escuelas Pías e iglesia; reforma de la plaza de San Miguel, y pavimentación de la calle Borja.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 13 de agosto de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

\*\*\*

Núm. 5.414

"Industria y Montajes Elctricos", S. A., ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Colón.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 13 de agosto de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

\*\*\*

Núm. 5.415

"Industrias Albajar", S. A., ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de construcción de pasarela sobre el Canal Imperial.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo

de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 13 de agosto de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

\*\*\*

Núm. 5.416

Don Enrique Coca Hernández ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal de devolución de las fianzas que depositó para responder de la ejecución de las siguientes obras: instalación alumbrado público eléctrico en las calles de Mor de Fuentes, Santa Cecilia, Conde Sástago, Riego y otras; reposición de lámparas y aparatos de alumbrado en el paseo de María Agustín, tramo tercero; instalación eléctrica de unificación encendido y apagado alumbrado barrio de Mozarrifar; instalación de alumbrado público en la avenida Catalina; instalación de alumbrado público en la avenida de Pablo Gargallo; renovación de puntos de luz en las calles de Caspe, Bélgica y otras; reparaciones varias en la instalación de alumbrado público.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 13 de agosto de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

\*\*\*

Núm. 5.417

Don José-María Sáiz Barral ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento de alumbrado público en el paseo del General Mola.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 13 de agosto de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

Núm. 5.418

Don José Peleato ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder del suministro de sulfato de alúmina.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 13 de agosto de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

\*\*\*

Núm. 5.372

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por Muy Ilustre Comisión permanente en la sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1969.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la sala consistorial, siendo las nueve cuarenta horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Cesáreo Alierta Perela, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Mariano Horno Liria, don Amador Oliden Pérez, don Emilio Larrodé Cardona, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintín Mancholas y don Francisco Aguirregomozcorta Juaristi. Secretario accidental, don Manuel Bueno Monreal, e Interventor de Fondos accidental, don José-María Vila Galve.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Parra y Aroz, por encontrarse ausentes de la ciudad.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de agosto.

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros afectados a la Corporación.

Reintegrar al concesionario del Servicio de Conducción de Carnes la cantidad abonada en el segundo trimestre del año actual, por el concepto de impuesto sobre el Tráfico de Empresas.

Adjudicar a don Domingo Cuarte-

ro Ricao la concesión de las parcelas que se indican en el término de Villarrapa.

Que a partir del próximo año forestal cause baja en el canon de la parcela 42/491 don Miguel Bastor López.

Idem idem 47/154, Domingo Alamán Usieto.

Contratar, mediante subasta, las obras de parque municipal en el Castillo Palomar, por un presupuesto de 5.171.119,80 pesetas. El Ilustrísimo señor Alcalde elogió el generoso proceder de varios propietarios de aquel sector, que gracias a la donación hecha por ellos puede llevarse a cabo este proyecto, y propuso constase en acta la gratitud corporativa hacia tan generosos donantes.

Adjudicar a "Enclavamientos y Señales", S. A., mediante concierto directo, las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la intersección de las calles de San Juan de la Cruz, con Barbasán y Alférez Provisional, con un presupuesto de 34.247 pesetas.

Conceder a "Construcciones Joaquín Herrero Cortés", S. A., prórroga de un mes para la terminación de las obras de "ramales de alcantarillado, lindante con grupo de viviendas de "Luis Aula".

Aprobar acta de replanteo de obras de construcción de aparcamiento en la calle de Moncasi.

Idem idem de las obras del proyecto complementario "cruces viarios" del paseo de General Mola, frente a la calle de Moncasi.

Aprobar acta de recepción provisional de las obras de urbanización parcial en la prolongación de la calle de José Pellicer.

Idem idem de las obras de pavimentación y abastecimiento de agua en la calle de Crespo de Agüero.

Idem idem las obras de reforma y ampliación del abastecimiento de agua de la calle del Porvenir.

Reparar una caldera de calefacción del teatro Principal.

Abonar el gasto realizado por la funcionaria señorita Lydia Bernad, por asistencia médica.

Quedar enterada del oficio del presidente del Club Ciclista Sabinánigo agradeciendo la colaboración de este Excelentísimo Ayuntamiento en la carrera ciclista Zaragoza-Sabinánigo.

Se levantó la sesión a las diez diez horas.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1969. Visto bueno: El Alcalde, Amador Oliden. — El Secretario accidental, Manuel Bueno.

Núm. 5.372

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por Muy Ilustre Comisión permanente en sesión ordinaria celebrada el día 10 septiembre de 1969.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las nueve cuarenta y cinco horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde don Cesáreo Alierta Perela, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Emilio Parra Gasque, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Vicenté, don Serapio Quintín Mancholas y don Francisco Aguirregomez-corta Juaristi. Secretario general accidental, don Manuel Bueno Monreal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Horno, Oliden y Collados, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Aprobar acta de la subasta para construcción de 29 capillas en el Cementerio Católico de Torrero, adjudicándolas a don Miguel Ortillés.

—Que la Corporación preste su colaboración a las "II Campaña Nacional de Teatro", que ha de celebrarse en nuestra ciudad, en la forma que se indica en el dictamen.

—Conceder trofeos a los "Amigos de la Barra Aragonesa", con destino a los torneos que organizan para las próximas Fiestas del Pilar.

—Conceder trofeos al señor Alcalde del barrio de Villamayor, con destino a las competiciones deportivas que se organizan en dicho barrio.

—Conceder un trofeo al presidente del Festival Internacional de cine Taurino Amateur, de Montpellier (Francia).

—Aprobar la cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1968.

—Aprobar las cuentas generales de los presupuestos ordinario y de urbanismo del año 1968.

—Idem ídem la cuenta de administración del patrimonio, cerrada en 31 de diciembre de 1968.

—Dar de baja a don Santos Alierta Fajardo en la concesión de las parcelas que se indican en Realengo de Peñaflores, y alta a don Jesús Aparicio Martínez.

—Dar de alta a don Víctor Zamora Ramírez en la concesión de la parcela 47-335-f) de los montes de Villamayor.

—Adjudicar mediante concierto directo a "Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., las obras de instalación de alumbrado exterior en recinto de nuevos Vi-veros, por la cantidad de 144.700 pesetas.

—Aljudicar mediante concierto directo en la concesión de la parcela

—Dar de alta a don Víctor Zamora Ratorneos que organiza para las próximas brado exterior en recinto de nuevos Vi-

—Aprobar acta de replanteo de las obras de nueva estructura de servicios de agua y alcantarillado en la Avda. de Madrid, entre el Enlace de Carreteras, y el paso inferior de las Delicias, tramo 1.º, adjudicadas a "Corviam", S. A.

—Idem ídem obras alcantarillado en barrio de la Cartuja Baja, colector primario al río Ebro, adjudicadas a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación en calle Cascón de Gotor, entre calles de la Luz y Sevilla, adjudicadas a "Corviam", S. A.

—Recibir definitivamente las obras de construcción de un puente sobre el río Ebro, para acceso al barrio de Alfocea, solicitada por "Industrias Albajar", sociedad anónima.

—Quedar enterada del fallecimiento del jardinero mayor y cubrir la plaza vacante en forma reglamentaria.

—Jubilación por cumplimiento de la edad reglamentaria al vigilante jefe de limpieza don Francisco Gómez.

—Abonar a doña Juana Osés, viuda del jubilado don Rafael Fraile, las cantidades devengadas y no percibidas por el difunto.

—Quedar enterada de la aprobación por la Mutualidad de la pensión correspondiente a doña Constanza Laborda Villanueva, viuda del jubilado don Jesús Jaime.

—Idem ídem de doña Andresa Fatás, viuda del jubilado don Pedro Conil.

—Desestimar a doña Milagros Bilbao el traspaso de la máquina expendedora de tabacos de que es concesionaria en la calle Corona de Aragón.

—Devolver a don José-María Sáiz Barral, fianza de las obras de señalización semafórica en plaza de San Miguel.

Se levantó la sesión a las diez horas.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1969.

El Secretario general, Manuel Bueno. — Visto bueno: El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 5.372

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión permanente en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1969.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las nueve treinta y cinco horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde don Cesáreo Alierta Perela, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Mariano Horno Liria, don Amador Oliden Pérez, don Emilio Larrodé Cardona, don Serapio Quintín Mancholas y don Francisco Aguirregomez-corta Juaristi. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Parra, Aroz y Collados, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Desestimar recurso de reposición formulado por don Manuel Gimeno Deza y otro contra acuerdo de 25 de junio de 1969, por el que se declaró en estado de ruina la casa número 38 de la calle de las Armas.

—Idem ídem por don Miguel Millán Oñete y otros ídem ídem casa número 2 y 4 de la calle del Organo.

—Idem ídem por don Pedro Arnas Turón y otros, por ídem ídem casa número 89 de la calle de San Blas.

—Idem ídem por "Unión Española", Compañía de Seguros, contra acuerdo de 16 de julio de 1969, por el que no se declaró en estado de ruina la casa número 6 de la plaza de Aragón.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Señalar la numeración correspondiente a un edificio en la avenida de la Jota.

—Conceder un trofeo a la Sociedad Deportiva de Pescadores con destino al Concurso Nacional de Pesca Fluvial.

—Abonar las facturas de asistencia médica a funcionarios presentadas por el Doctor Díez Antoñanzas, Hospital Provincial, Balneario de Paracuellos y Facultad de Medicina.

—Pagar las subvenciones consignadas en presupuesto a favor de Escuela de Ciudadanía Junta Diocesana de A. C. Patronato de Atades, Círculo Medina y Escuela de Aprendizaje de San Valero.

—Aprobar diecisiete cuentas justificadas que presentan distintos jefes de servicios municipales.

—Aprobar las cuentas de recaudación correspondientes al segundo semestre de 1968, remitidas por el señor Depositario de Fondos municipales.

—Proceder a la enajenación de adosquines cuya adquisición solicita don Saturnino Gállego.

—Adjudicar a don Maximiliano Fortún las obras de reparación del matadero del barrio de Peñaflor.

—Quedar enterada de la jubilación forzosa por cumplimiento de edad reglamentaria del chofer del parque de tracción don Pedro Estella Fajardo.

—Aprobar el pase a la Escala Auxiliar del Cuerpo de Bomberos del cabo don Teodoro Gasca Jimeno.

—Aprobar lista de aspirantes y tribunal para la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de fiel pesador de mercados municipales.

—Seguidamente, el Ilustrísimo señor Alcalde solicitó constase en acta la satisfacción corporativa por haber sido ascendido al cargo de Embajador, en Puerto Príncipe, nuestro ilustre paisano y querido amigo excelentísimo señor don Mariano Sanz Briz, congratulándose de que un zaragozano ostente la representación de nuestro país en el extranjero y que se le felicite muy cordialmente. Ambas propuestas fueron aprobadas por unanimidad.

Se levantó la sesión a las diez diez horas.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1969.  
El Secretario general, Luis Aramburo.  
Visto bueno: El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 5.372

*Relación de los extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión permanente el día 24 de septiembre de 1969.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las nueve treinta y cinco horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde don Cesáreo Alierta Perela, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Mariano Horno Liria, don Amador Oliden Pérez, don Emilio Larrodé Cardona, don José Aroz Pascual, don Alfredo Collados Vicente, don Serapio Quintín Mancholas. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan

observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Aprobar acta de la segunda subasta celebrada para contratar la construcción de dos viviendas para Maestros en el barrio de Peñaflor, adjudicándola a don Miguel Ortillés.

—Adjudicar pequeñas obras de adaptación en la escuela del barrio de Santa Isabel, a don Gregorio Jordán.

—Abonar la factura presentada por el Hogar "Doz", de Tarazona, por asistencia médica a un funcionario.

—Conceder un trofeo al Club Náutico de Helios, con destino a los campeonatos de Aragón de Tenis.

—Devolver aval prestado por el Banco de Vizcaya al Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas, para responder del pago fraccionario de la tasa de equivalencia de la finca sita en San Juan de la Cruz, 22, por haber sido abonada la cuota en su totalidad.

—Aprobar la liquidación de las relaciones de valores en recibos, cargados a la Agencia Ejecutiva, cuyo detalle se acompaña, por un importe de pesetas 139.867,93.

—Que por obreros municipales se lleve a cabo la reparación del muelle y escaleras de accesos a los locales del servicio de alumbrado.

—Abonar a don Cecilio Abenia las facturas que presenta por suplidos.

—Aprobar las guías extendidas por la Dirección de Montes a nombre de don Domingo Serrano Pérez.

—Acceder a la baja de la concesión de la parcela 43/291, solicitada por don Melchor Fernando Gracia.

—Acceder al traspaso de la concesión de cubierto en el barrio de Juslibol solicitada por don Manuel Pérez a favor de don Ricardo Cebollada San Miguel.

—Contratar mediante subasta las obras de instalación de hidrantes en diferentes calles de la ciudad, por un presupuesto de 256.224,95 pesetas.

—Someter a la superior sanción de la Mutualidad Nacional, el expediente sobre concesión de pensión de jubilación por cumplimiento de edad, de don Juan Ortigosa Herrero, chofer encargado de conducción de carnes.

—Idem ídem a don Francisco Gómez Gimeno, vigilante jefe del servicio de limpieza.

—Remitir a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local,

la petición de pensión de viudedad formulada por doña Adoración Martínez Ferreras.

—Abonar a doña Pilar Pérez Burillo las cantidades devengadas y no percibidas por su esposo don Fernando Gracia Martín, jubilado fallecido.

—Idem ídem a doña Severina García Gay las cantidades devengadas y no percibidas por su hijo don Santiago Nogué García.

—Abonar a don Escolástico Hernando Balaguer, maestro carpintero, el socorro para gastos de sepelio por fallecimiento de su esposa.

—Abonar la ayuda por nupcialidad a doña María del Pilar Pich Casbas, auxiliar administrativo.

—Abonar ayuda por natalidad a don Santiago Gonzalo Andrés, auxiliar de oficinas técnicas.

—Idem ídem a don Luis García Medrano, bombero.

—Felicitar a don Alfredo Collados Vicente, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, por haberle sido concedida la Encomienda de la Orden Civil de Sanidad.

—Hacer constar en acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento del insigne jotero don Cecilio Navarro Subías.

Se levantó la sesión a las diez quince horas.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1969.  
Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno. — El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.126

### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Elíseo Gascón Aguirre la instalación y funcionamiento de un obrador de churrería en la calle Estébanes, núm. 8, con 2 motores de 3,58 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1969.  
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 5.126

Ha solicitado don Francisco Peregrina Rello la instalación y funcionamiento de un taller de ebanistería en la calle Juan Palomo, núm. 14, con 4 motores de 13 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1969.  
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 5.126

Ha solicitado don Luis Cerdá Teixedor la instalación y funcionamiento de un taller de marroquinería en la calle Lasala Valdés, núm. 14, con 6 motores de 3,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1969.  
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 5.126

Ha solicitado don Angel Gimeno Montero la instalación y funcionamiento de un taller de metalistería en la calle Domingo Ram, núm. 56, con 5 motores de 4 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1969.  
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 5.126

Ha solicitado don Santiago Mora Rojas la instalación y funcionamiento de un taller de imprenta en la calle Comandante Santa Pau, núm. 1, con 8 motores de 13,30 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1969.  
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 5.466

Ha solicitado don Gregorio Baselga Alijarde la instalación y funcionamiento de ampliación taller de ebanistería en la calle Portugal, número 9, con 4 motores de 6'90 CV de potencia total de la ampliación, por lo que suman un total de 11'90 CV.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de octubre de 1969.  
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 5.045

Ha solicitado "Sociedad Industrial Zabre", S. L., la instalación y funcionamiento de una fábrica de muebles metálicos en la calle Cinca, número 44, con 11 motores de 26 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1969.  
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 5.045

Ha solicitado doña Victoriana Valero Hernández la instalación y funcionamiento de un taller de carpintería en la calle Eva Duarte, número 5, con 5 motores de 12 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1969.  
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 5.378

### Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Solicitud de servicios de transportes  
mecánicos por carretera

*Información pública.*

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Tarazona y Tudela y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 4.ª Jefatura Regional de Transportes, paseo María Agustín, número 9, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho

tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta 4.ª Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Tarazona, Cunchillos, Vierlas y Malón, Sindicato Provincial de Transportes y los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener su itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Tudela a Tarazona, Añón a Tarazona, Vera de Moncayo a Tarazona, Soria a Zaragoza y Valladolid a Zaragoza.

Zaragoza, 7 de octubre de 1969. — El Ingeniero Jefe, P. Martín.

Núm. 5.467

## Jefatura Agronómica de Zaragoza

### *Declaración de cosechas y existencias de vino*

Dispuesto por los artículos 11 y siguientes del Estatuto del Vino, aprobado por la Ley de 8 de septiembre de 1932 y disposiciones posteriores, que durante el mes de noviembre de cada año se ha de proceder por los propietarios, aparceros y arrendatarios, sindicatos sociales, entidades y particulares dedicados a la elaboración y comercio de vinos, mistelas, mosto de uva, vinagre y otros productos derivados de la uva, así como también aquellos que compraron uva fresca, pisada o de cuelga vinificable a la declaración de cosechas y existencias de vino.

Por la presente circular se recuerda la obligación de que todos los interesados que se encuentren comprendidos en alguno de los casos anteriores, han de presentar en la Alcaldía correspondiente, una declaración por triplicado, comprensiva de sus existencias y cosechas, haciendo constar la cantidad de litros que se hayan elaborado, clase y graduación alcohólica de los vinos, así como las existencias que tengan en su poder de campañas anteriores, entendiéndose que tales declaraciones las han de formular por cada bodega o establecimiento que posean.

Las graduaciones alcohólicas de los vinos declarados deben ser un reflejo fiel de la realidad, debiendo analizar previamente los caldos, los propietarios de los mismos para verificar una declaración exacta en los elementos de alcohol

y azúcar que contengan los mismos. Si por negligencia o mala fe se hicieran constar en las declaraciones presentadas unas cantidades de alcohol o azúcar que no correspondieran a la realidad, al comprobarse fácilmente este extremo en las inspecciones que se realicen, serían rigurosamente sancionados los infractores.

De las tres copias que presente cada declarante, remitirá la Alcaldía correspondiente un resumen de dichas declaraciones, totalizado, cuyo resumen será devuelto al declarante, sellado por la Alcaldía, como justificante para el interesado, archivándose el tercer ejemplar en el Ayuntamiento correspondiente.

Los Ayuntamientos deberán dar las mayores facilidades a los viticultores y elaboradores de vino, así como a los comerciantes, para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la circular, facilitándoles impresos para las declaraciones, que en ningún caso podrán cobrarse a mayor precio que el de coste.

Se ordena a los Ayuntamientos que hagan pública esta circular por medio de bandos, pregones, o por los medios que consideren más adecuados, para que pueda llegar al conocimiento de la misma a los interesados, haciéndoles saber la responsabilidad que contraen al no efectuar las declaraciones indicadas.

En los diez días primeros del mes de diciembre de cada año los Ayuntamientos formularán una relación de las declaraciones presentadas, numeradas por el orden en que fueron recibidas, que remitirán a esta Jefatura Agronómica Provincial, acompañando un ejemplar de cada una de las citadas declaraciones que se relacionan.

Este servicio de remisión de declaraciones de cosechas y existencias de vino de parte de los Ayuntamientos a la Jefatura Agronómica tendrá que realizarse, inexcusablemente, antes del día 20 de diciembre próximo.

Se previene a los Alcaldes que el incumplimiento de la remisión de los respectivos resúmenes y declaraciones en el plazo indicado será sancionado con todo rigor, no admitiéndose la disculpa de que se ha remitido, pues para poder ser tenido en cuenta habrá de presentar el resguardo de la Administración de Correos de haberlo remitido por certificado, así como tampoco deberán manifestar que no habiendo existencias no se ha remitido el resumen, pues en este caso lo manifestarán así por oficio.

Se recuerda a los interesados que aquella partida de vino que no se encuentre previamente declarada no podrá ser puesta en circulación ni vendida, quedando sujeto su propietario a la sanción correspondiente, la cual será del 10 al 50 por 100 del valor de la mercancía, sanción que se aplicará con todo rigor.

También se recuerda a los Alcaldes, para que lo pongan en conocimiento de los cosechadores y almacenistas de vino residentes en sus respectivos términos municipales, la necesidad inexcusable de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 16 del Estatuto del Vino, según el cual todos los vendedores de vino, mistelas, vinagre, etc., y que sean productores, comerciantes o criadores exportadores, deberán extender, por cada partida de vino o demás productos que vendan o pongan en circulación, la correspondiente guía-factura para cada una de las expediciones que realicen.

En virtud de la resolución del Ilustrísimo señor Director general de Agricultura de fecha 14 de marzo del presente año, por la que se establece un nuevo formato para estos documentos de circulación de vinos, los talonarios de estas facturas comerciales, a efectos del Estatuto del Vino, deberán los interesados retirarlos de las distintas Jefaturas Agronómicas provinciales, previo abono de su importe, las cuales llevarán un libro de control, en el que se reseñarán a quienes les fueron entregados cada uno de los talonarios y número y serie de los mismos.

Dicha factura-guía se extenderá por triplicado; un ejemplar acompañará a la mercancía; otro, quedará en poder del remitente, y el tercero, se remitirá quincenalmente a esta Jefatura Agronómica. Deberán los Ayuntamientos dar la máxima publicidad a estas disposiciones para que lleguen a conocimiento de todo los interesados, en evitación de los perjuicios que para los mismos pudieran derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos dar cumplimiento a lo ordenado con toda escrupulosidad.

Zaragoza, 14 de octubre de 1969. — El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible).

Núm. 5.396

## Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales *Extravío*

Habiendo sufrido extravío el documento que a continuación se relaciona:

Resguardo de trueque de semillas de trigo modelo C-6-8-T-5, expedido por el almacén de Pozuelo de Aragón el día 3 de octubre de 1969, señalado con el número manuscrito 729, a favor de don Pedro José Aznar Espligares, de Fuenjalón, correspondiente a su entrega de

3.850 kilos de trigo para trueque de semillas.

Se anuncia al público para que si alguna persona lo hubiera encontrado lo presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Cereales de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín" se considerará anulado el original del documento de referencia y será expedido el correspondiente duplicado, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 10 de octubre de 1969. — El Jefe provincial, Cipriano Mata.

Núm. 5.419

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1993 de 1964 seguido contra Octavio Ferrer Pallás, por débitos de accidentes de trabajo, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un dumper marca "Ausu 100 D", matrícula Z-66952. Valorado en pesetas 30.000.

Tales bienes se hallan depositados en Maella, bajo la custodia de doña Cristina Ferrer Barberán, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de noviembre, a las doce horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor pos-

tor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 11 de octubre de 1969. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.470

**Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales**

*Circular*

En vista de que, no obstante los recordatorios efectuados, son muchas las Corporaciones que vienen presentando las Ordenanzas fiscales y las de fines no fiscales para su aprobación por la Delegación de Hacienda sin ajustarse a los trámites y requisitos legales establecidos, se hace saber, una vez más:

1.º Que con arreglo a lo dispuesto por los artículos 717 de la Ley de Régimen Local y 217 del Reglamento de Haciendas Locales, las Corporaciones, al acordar la imposición de exacciones, aprobarán simultáneamente las correspondientes Ordenanzas, es decir, que cuando se trate de nuevas exacciones es requisito indispensable que sea adoptado acuerdo de imposición expreso, no siendo suficiente con aprobar solamente las Ordenanzas y tarifas, ya que no de otra forma se puede dar cumplimiento a los artículos 722 y 723-2 de la Ley y 219 y 220-2 del Reglamento expresados, en cuanto determinan que los acuerdos de imposición y exacciones, juntamente con las tarifas y Ordenanzas, se expondrán al público por quince días a efectos de examen y reclamaciones, y que los Delegados de Hacienda resolverán sobre la imposición y Ordenanzas.

2.º Conforme al artículo 218-4 del Reglamento citado, toda modificación de Ordenanzas y tarifas o toda nueva imposición irá precedida de una memoria de la Presidencia que justifique la necesidad de los ingresos que puedan producir. Los acuerdos sobre imposición de exacciones, así como los relativos a Orde-

nanzas y tarifas de las mismas, serán adoptados con anterioridad e independencia de la aprobación del presupuesto ordinario.

3.º Por lo que se refiere a los arbitrios con fines no fiscales se recuerda que su imposición no será ejecutiva sin la autorización del Gobernador civil. Se hace esta advertencia por venir observando que algunas Corporaciones presentan las Ordenanzas sin acompañar a las mismas el documento que acredite la previa y preceptiva autorización exigida por el artículo 474 de la Ley de Régimen Local.

4.º Las Ordenanzas de exacciones cuya tramitación no se ajuste a las normas que anteceden serán devueltas para su rectificación o denegada la aprobación, según proceda.

Las deficiencias en este orden son tan señaladas que son muchos los casos en que no se expresa si se trata de nuevas imposiciones o de modificaciones en las Ordenanzas vigentes.

Las dudas que puedan tener algunas Corporaciones respecto a los particulares citados y de cualquier otra índole pueden ser consultadas a este Servicio provincial.

Zaragoza, 15 de octubre de 1969. — El Jefe del Servicio, Manuel Martínez.

**SECCION SEXTA**

Núm. 5.442

**CALATAYUD**

Acordada por el Pleno de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 30 de septiembre último, la modificación del Plan general de ordenación urbana, consistente en variar el trazado actual de la calle Inclusa, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo queda expuesto al público el expediente de modificación por plazo de un mes a efectos de alegaciones.

Calatayud, 11 de octubre de 1969. — El Alcalde accidental, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones